



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 125 SUMARIO

### Administración Autonómica

---

#### Junta de Andalucía

##### - Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ANUNCIO de 15 de Junio de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se inicia expediente de declaración de la condición de agua minero-industrial del recurso existente en el acuífero Salinas de La Malahá, ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada)

### Administración Local

---

#### Ayuntamientos

##### - AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 8 /2026

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 7 /2026

##### - AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PADRON COBRATORIO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (VADOS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

##### - AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN ENTIDAD URBANÍSTICA Y PROYECTO DE ESTATUTOS "ASOC. ADMVA. COOP. ROSA VII CHAUCHINA"

##### - AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS



Modificación de la de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

#### - AYUNTAMIENTO DE DÓLAR

Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil

#### - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN

LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A

LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS 1 PLAZA ANALISTA DE APLICACIONES

#### - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE REPARCELACION DEL SUS MOT-8 DE MOTRIL

#### - AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA

Plantilla presupuestaria 2026

#### - AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Listado provisional de Admitidos y Excluidos en procedimiento para la cobertura de una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil previstas en la OEP 2024

#### - AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

#### - AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

EDICTO

#### - AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES



**Administración Autónoma**

**Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada**

INDUSTRIA Y MINAS

**ANUNCIO de 15 de Junio de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se inicia expediente de declaración de la condición de agua minero-industrial del recurso existente en el acuífero Salinas de La Malahá, ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada)**

*ANUNCIO de 15 de Junio de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se inicia expediente de declaración de la condición de agua minero-industrial del recurso existente en el acuífero Salinas de La Malahá, ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada)*

ANUNCIO de 15 de Junio de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se inicia expediente de declaración de la condición de agua minero-industrial del recurso existente en el acuífero Salinas de La Malahá, ubicado en el término municipal de La Malahá (Granada).

Con fecha 27 de Junio de 2025, la empresa SALINAS DE LA MALAHÁ, S.L., con NIF B-18274332 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de los Andaluces n.º 10, 2º C, C.P. 18014, Granada, presenta solicitud de declaración de la condición de recurso minero-industrial de un mineral disuelto en el agua de la surgencia de agua salada en la parcela con Referencia Catastral: 5967101VG3056A0001XB del término municipal de La Malahá en el paraje "CT Pilas 17"

Las coordenadas UTM (ETRS89, Huso 30) de la ubicación son:

- X = 435.803,39.
- Y = 4.106.514,26.

Este anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en el artículo 3.1.1 del Real Decreto 1798/2010, de 25 de agosto, con el fin de que todos aquellos que ostenten la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Lugar de exposición pública del expediente: Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Granada.

Departamento de Minas.

Dirección: Avenida Joaquina Eguaras n.º 2, Edificio 1, 5ª Planta, cuerpo 1, C.P. 18013, Granada.

Medios de información:

- Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

- Cita previa a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/atencion-ciudadania/cita-previa.html>

Teléfono cita previa: **955 012 012**, opción 0 (Departamento de Minas en Granada), para consultas sobre autorización de derechos mineros de aguas minerales.

Granada, 15 de Junio de 2026. El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ALFACAR**

Secretaría

**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 8/2026**

*Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos nº 8/2026*

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de suplemento de crédito al vigente presupuesto municipal, en la modalidad de generación de crédito, con nº de Expte 08/2026, adoptado en fecha 21/05/2026, que se hace público resumido por capítulos:

**Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Finales
Progr.	Económica				
132	629.00	ARMERO-ARMA POLICIA LOCAL	0,00€	3.159,79€	3.741,69€
132	626.00	TRANSF. DIGITAL CAMARA CONTROL DE TRAFICO	0,00€	7.947,49€	15.183,44€
334	609.01	FINALIZACION ACCESO A LA ESCUELA DE MUSICA	63.377,99€	22.799,93€	86.177,92€
342	619.04	REHAB. PISTA MULTID. COLEGIO LAS ENCINAS	0,00€	40.024,97€	40.024,97€
<b>TOTAL</b>			63.377,99€	73.932,18€	145.128,02€

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

**Alta/Suplemento en Conceptos de Ingresos**

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	76116	<b>SUBVENCION DIPUTACION</b>	<b>73.932,18€</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>73.932,18€</b>

En Alfacar, a 24 de junio de 2026  
Firmado por: Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta





## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

Secretaría

## APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 7/2026

Anuncio de aprobación definitiva del Expediente de modificación de créditos nº 7/2026

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada)

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de suplemento de crédito al vigente presupuesto municipal, en la modalidad de generación de crédito, con nº de Expte 07/2026, adoptado en fecha 21/05/2026, que se hace público resumido por capítulos:

### Suplemento/Crédito Extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento/ crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	619.00	REFORMA DE SOLAR	0,00	10.285,00	10.285,00
165	609.00	ILUMINACION C/PEATONAL CEREZOS-CUESTA DE VIZNAR	0,00	10.645,10	10.645,10
132	629.00	ARMERO/ARMA POLICIA LOCAL	0,00	581,90	581,90
		<b>TOTAL</b>	0,00	21.512,00	21.512,00

Esta modificación se financia con baja de crédito, en los siguientes términos:

### BAJAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.02	PIDE 2025 ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA	56.512,00	21.512,00	35.000,00
		<b>TOTAL</b>	56.512,00	21.512,00	35.000,00

En Alfacar, a 24 de junio de 2026  
Firmado por: Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta





Administración Local

NÚMERO 2026035762

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Administración

## **PADRON COBRATORIO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL (VADOS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026**

*PADRON COBRATORIO DE LA TASA DE VADOS 2026*

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Mediante Resolución n.º 2026/3136 de fecha 23 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Armilla, ha sido aprobado el padrón fiscal y los recibos integrantes de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (vados permanentes) correspondiente al ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica <https://sede.armilla.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Armilla

Oficina de Recaudación sita en el Ayuntamiento de Armilla, Plaza Constitución s/n, así como en las entidades bancarias colaboradoras, en cualquier oficina de correos y a través de la sede electrónica municipal.

Horario: de 9 a 13 horas.

Se hace saber que el pago de los recibos se devenga por el año completo, siendo el plazo de cobro en periodo voluntario el comprendido desde el 1 de julio hasta el 3 de septiembre del presente, con fecha de cargo el día 21 de julio de 2026.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras con la gestión recaudatoria (CAIXABANK, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, BBVA y KUTXABANK) en cualquier oficina de correos, así como a través de internet en la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla <https://armilla.es/el-ayuntamiento/concejalias/concejalia-de-economia-y-hacienda/pago-de-recibos-municipales>.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla <https://armilla.es/el-ayuntamiento/concejalias/concejalia-de-economia-y-hacienda/pago-de-recibos-municipales>.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Armilla, a 25 de junio de 2026  
Firmado por: Dolores Cañavate Jiménez





**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA**

Administración

## APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN ENTIDAD URBANÍSTICA Y PROYECTO DE ESTATUTOS "ASOC. ADMVA. COOP. ROSA VII CHAUCHINA"

*APROBACIÓN INICIAL CONSTITUCIÓN ENTIDAD URBANÍSTICA Y PROYECTO DE ESTATUTOS "ASOC. ADMVA. COOP. ROSA VII CHAUCHINA"*

Expediente n.º: 572/2026

Procedimiento: Constitución y procedimiento de constitución de "Asociación Administrativa de Cooperación para el impulso y ejecución del SUB-I1-ROSA VII de Chauchina

Asunto: Régimen jurídico y procedimiento constitución de Entidad Urbanística Colaboradora en el sistema de Actuación por Cooperación.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el escrito presentado con fecha 20-03-2026, registro 2026-E-RE-692 por Mercedes Carretero Fernández, en representación de los titulares del 74,45% del suelo neto resultante del proyecto de reparcelación del SUB-I1- La ROSA VII de Chauchina, solicitando, previo el oportuno trámite, la constitución de entidad urbanística, denominada "ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN ROSA VII- CHAUCHINA" para el impulso y ejecución del SUB-I1-ROSA VII de Chauchina, colaborando con el Ayuntamiento de Chauchina en la ejecución de la urbanización del SUB-I1-ROSA VII de Chauchina por el sistema de cooperación hasta su total terminación y recepción por el Ayuntamiento, adjuntando propuesta de Estatutos y documentación al efecto.

VISTO el informe jurídico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 24/06/2026 y por Secretaría con fecha 23/06/2026 en el que se concluye la adecuación técnica y jurídica de la documentación aportada a las determinaciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General (Decreto 550/2022).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobación Inicial. Aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística colaboradora denominada "ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN ROSA VII- CHAUCHINA", así como el Proyecto de Estatutos que regirán su funcionamiento.

SEGUNDO. Información Pública. Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte (20) días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Notificación y Requerimiento de Adhesión. Notificar individualmente el presente acuerdo a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito SUB-I1- La ROSA VII de Chauchina que no hayan suscrito la iniciativa de constitución, otorgándoles un plazo de 20 días para que:

Manifiesten su voluntad de adherirse a la Asociación Administrativa de Cooperación.

Formulen, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas a los Estatutos aprobados inicialmente.

CUARTO. Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo, al ser de trámite y no poner fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente para su defensa en el periodo de información pública y, en su caso, impugnar la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, a 24 de junio de 2026.

EL ALCALDE. Fdo.: Jesús Fernández Moreno



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS**

Administración

## Modificación de la de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

*Modificación de la de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0256 de fecha 22 de junio de 2.026 el expediente de Modificación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º

Providencia de Alcaldía 9/05/2026

Informe de Secretaria 9/05/2026

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.** Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación únicamente para los contratos en los que sea necesario la constitución de mesa de contratación y designar a los miembros de la misma:

— Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas, que actuará como Presidente de la Mesa.

—Joaquín Molina Molina, Personal Laboral del Ayuntamiento de Chimeneas que actuara como Vocal.

—José Manuel Ortega Ortiz, Funcionario Interino del Ayuntamiento de Chimeneas que al carecer de funcionarios a excepción de la Secretaria Interventora actuará como Vocal.

—María Amanda Pertíñez Hernández, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Chimeneas que actuara como Vocal y secretaria de la mesa al carecer el Ayuntamiento de Chimeneas de más funcionarios de la carrera.

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chimeneas, a 25 de junio de 2.026.  
Firmado por: El Alcalde - D. Miguel Pérez Izquierdo.





**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE DÓLAR**

Administración

## Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil

*Resolución de Alcaldía n.º 2026-0126 de fecha 29 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Dólar por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.*

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que la dictó de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Dólar, a 30 de junio de 2026  
Firmado por EL ALCALDE, Rafael Martínez Tudela



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

**LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN**

*LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN*

**Expediente: 2025/21697G**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 17 de junio de 2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

**PRIMERO:** Con fecha 1 de abril de 2026 se publicó en el BOP de Granada número 62, Resolución por la que se aprobaba la relación provisional de personas admitidas en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Granada para la cobertura de **5 plazas de Técnico/a de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2**, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025, con la siguiente distribución:

**TURNO LIBRE:**

**General:** 3 plazas, mediante el sistema de oposición.

**Reserva de discapacidad:** 1 plaza mediante el sistema de oposición, para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

**TURNO PROMOCION INTERNA:** 1 plaza, mediante el sistema de concurso-oposición.

Finalizado el plazo para subsanar, y una vez revisada las alegaciones y la documentación presentada, resulta lo siguiente://...//

Visto el expediente, con el fin de llevar a cabo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la cobertura de 5 plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General, publicada en el BOE nº 18, de 20 de enero de 2026, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar a las personas que a continuación se relacionan para que formen parte del Tribunal que llevará a efecto el proceso selectivo de referencia:

**PRESIDENCIA:**

Titular Don Francisco Javier Álvarez Ubago  
Suplente Don Manuel Agustín Gómez Martín

**VOCALES:**

Titular Doña Fátima Manjón Cabrera  
Suplente Doña Beatriz Hurtado Rosales  
Titular Doña Cristina Victoria Jiménez Oliva  
Suplente Doña Estrella López Reche  
Titular Don José Antonio Huertas Herrador  
Suplente Don Edmundo López Bermúdez  
Titular Don José Ferrer Sánchez  
Suplente Doña Nuria Vargas González

**SECRETARÍA:**

Titular Doña Marta Lucrecia Llamas Martín Vivaldi

Suplente Doña Rosana Rosales Villalba

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

**SEGUNDO.-** Fijar en 34, el número máximo de asistencias a devengar por el Tribunal designado en este proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en el Manual de composición y funcionamiento de tribunales y comisiones de selección del Ayuntamiento de Granada publicado en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

**TERCERO.-** Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada de la referida relación.

**CUARTO.-** Fijar, salvo imprevistos, los días que se indican a continuación para la realización de los ejercicios de la fase de oposición:

Turno promoción interna:

**Ejercicio de la fase de oposición (primera y segunda parte):** tendrá lugar el día 15 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en el aula B del Servicio de Formación del Complejo Administrativo Los Mondragones, ubicado en Avenida de las Fuerzas Armadas, 4.

Turno libre:

**Primer Ejercicio (primera y segunda parte):** el día 10 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita (C/ Dr. Severo Ochoa s/n)

**Segundo Ejercicio:** el día 27 de noviembre de 2026. La hora y el lugar de la celebración se concretarán en el anuncio por el que se publique el listado de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Las personas aspirantes deberán presentarse provistas de bolígrafo y D.N.I.

Está prohibida la entrada al aula y puesto de examen con el teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de aquellos que el Tribunal pudiera autorizar expresamente por motivos de salud. En este caso, el/la aspirante deberá presentar el correspondiente justificante médico. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento al respecto supondrá la expulsión del examen y la anulación del ejercicio.

**QUINTO.- Ordenar** la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada, a 19 de junio de 2026

Vito Rafael Episcopo Solís



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

**LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A**

*LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A, GRUPO C, SUBGRUPO C2*

**2025/21708S**

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 17 de junio de 2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

**PRIMERO:** Con fecha 1 de abril de 2026 se publicó en el BOP de Granada nº 62 resolución por la que se aprobaba la relación provisional de personas admitidas en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Granada para la cobertura de 1 plaza de Oficial Conductor/a, Grupo C, Subgrupo C2, concediéndose un plazo de diez para subsanar los motivos de exclusión u omisión.

Finalizado el plazo para subsanar, y una vez revisada las alegaciones y la documentación presentada, resulta lo siguiente//...//

Visto el expediente, con el fin de llevar a cabo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la cobertura de 1 plaza de Oficial Conductor/a, Grupo C, Subgrupo C2, publicada en el BOE nº 18, de 20 de enero de 2026, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- Designar** a las personas que a continuación se relacionan para que formen parte del Tribunal que llevará a efecto el proceso selectivo de referencia:

**PRESIDENCIA:**

Titular Doña Ángeles María Molina Fernández  
Suplente Don Juan Antonio Salmerón Latorre

**VOCALES:**

Titular Don Aurelio Quesada Díaz  
Suplente Don Alejandro López Paez  
Titular Doña Josefina Fuentes Caba  
Suplente Doña Cristina Díaz Cubertoret  
Titular Don Juan Piernas Burgos  
Suplente Don Sergio López González  
Titular Don Ismael García Cabello  
Suplente Don Tarcisio Morales González

**SECRETARÍA:**

Titular Doña Rosana Rosales Villalba  
Suplente Doña María Teresa Rodríguez Barrilado

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

**SEGUNDO.-** Fijar en 11, el número máximo de asistencias a devengar por el Tribunal designado en este proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en el Manual de composición y funcionamiento de tribunales y comisiones de selección del Ayuntamiento de Granada publicado en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

**TERCERO.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada de la referida relación.

**CUARTO.-** Fijar, salvo imprevistos, los siguientes días para la celebración del ejercicio:

Primera parte del ejercicio: tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, aula B del Servicio de Formación del Complejo Administrativo Los Mondragones, ubicado en Avenida de las Fuerzas Armadas, 4.

El día, lugar y hora de la celebración de la segunda parte del ejercicio se determinará por el tribunal y se publicará en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada.

Las personas aspirantes deberán presentarse provistas de bolígrafo y D.N.I.

Está prohibida la entrada al aula y puesto de examen con el teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de aquellos que el Tribunal pudiera autorizar expresamente por motivos de salud. En este caso, el/la aspirante deberá presentar el correspondiente justificante médico. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento al respecto supondrá la expulsión del examen y la anulación del ejercicio.

**QUINTO.- Ordenar** la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada, a 19 de junio de 2026  
Vito Rafael Epíscopo Solis



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

## LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS 1 PLAZA ANALISTA DE APLICACIONES

*LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA EJERCICIOS PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ANALISTA DE APLICACIONES, GRUPO A , SUBGRUPO A1*

### Expediente: 2025/21695W

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 17 de junio de 2026, ha dictado Resolución que, parcial y literalmente, dice:

**PRIMERO:** Con fecha 1 de abril de 2026 se publicó en el BOP de Granada nº 62 resolución por la que se aprobaba la relación provisional de personas admitidas en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Granada para la cobertura de 1 plaza de Analista de Aplicaciones, Grupo A, Subgrupo A1, concediéndose un plazo de diez para subsanar los motivos de exclusión u omisión.

Finalizado el plazo para subsanar, y una vez revisada las alegaciones y la documentación presentada, resulta lo siguiente://...//

Visto el expediente, con el fin de llevar a cabo la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la cobertura de 1 plaza de Analista de Aplicaciones, Grupo A, Subgrupo A1, publicada en el BOE nº 18, de 20 de enero de 2026, de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- Designar** a las personas que a continuación se relacionan para que formen parte del Tribunal que llevará a efecto el proceso selectivo de referencia:

#### PRESIDENCIA:

Titular Don Jorge Mario Martín Puente  
Suplente Don Francisco Cabrera Polo

#### VOCALES:

Titular Doña María Isabel Rojas Martín  
Suplente Doña Celia López Aguilar  
Titular Doña María Trinidad Morales Valdivia  
Suplente Don José Carlos Pérez Cañavate  
Titular Doña María José García Pérez de la Blanca  
Suplente Doña María Gloria Villegas Martínez  
Titular Don Antonio Jesús González García  
Suplente Don Miguel Pérez Rodríguez

#### SECRETARÍA:

Titular: Don Antonio Fernández Ávila.  
Suplente: Doña Marta Llamas Martín-Vivaldi.

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

**SEGUNDO.-** Fijar en 11, el número máximo de asistencias a devengar por el Tribunal designado en este proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en el Manual de composición y funcionamiento de tribunales y comisiones de selección del Ayuntamiento de Granada publicado en el BOP de Granada número 206 de 29 de octubre de 2025.

**TERCERO.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y ordenar la exposición en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada de la referida relación.

**CUARTO.-** Fijar, salvo imprevistos, los siguientes días para la celebración de los ejercicios:

- **Primer Ejercicio (primera y segunda parte):** tendrá lugar el día 16 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, en el aula B del Servicio de Formación del Complejo Administrativo Los Mondragones, ubicado en Avenida de las Fuerzas Armadas, 4.
- **Segundo ejercicio:** tendrá lugar el día 30 de octubre de 2026. La hora y el lugar de la celebración se concretarán en el anuncio por el que se publique el listado de personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Las personas aspirantes deberán presentarse provistas de bolígrafo y D.N.I.

Está prohibida la entrada al aula y puesto de examen con el teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de aquellos que el Tribunal pudiera autorizar expresamente por motivos de salud. En este caso, el/la aspirante deberá presentar el correspondiente justificante médico. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior. El incumplimiento al respecto supondrá la expulsión del examen y la anulación del ejercicio.

**QUINTO.- Ordenar** la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Granada, a 19 de junio de 2026  
Vito Rafael Episcopo Solís



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Administración

## INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE REPARCELACION DEL SUS MOT-8 DE MOTRIL

### *INFORMACION PUBLICA PROYECTO DE REPARCELACION DEL SUS MOT-8 DE MOTRIL*

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985 y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2026, he resuelto someter a información pública el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado S.U.S. MOT-8 del PGOU de Motril, promovido por la Junta de Compensación del referido Setor.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)), por plazo de 20 DIAS, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho

En Motril, a 25 de Junio de 2026  
Firmado por La Alcaldesa - Presidenta



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA

Administración

## Plantilla presupuestaria 2026

Plantilla presupuestaria 2026

### PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2026

La plantilla correspondiente al Ayuntamiento de Pampaneira está conformada por 1 funcionario interino tras quedar vacante el puesto por jubilación de la funcionaria Titular (convocado en concurso unitario 2025) y personal laboral fijo.

**PUNTO ÚNICO.-** Aprobar la siguiente plantilla presupuestaria.

#### FUNCIONARIOS:

NÚMERO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL
1	A Subgrupo A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	SECRETARÍA INTERVENCIÓN	27

#### LABORAL:

DENOMINACIÓN	NÚMERO	Nivel	ESCALA SUBESCALA	JORNADA	OBSERVACIONES
LIMPIADORA EDIFICIOS PÚBLICOS	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	PARCIAL 50%	
ADMINISTRATIVO LABORAL + SECRETARIO JUZGADO PAZ	1	C1	Administración General: administrativo	COMPLETA	"A extinguir"
AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL	1	C2	Administración General: Auxiliar Administrativo	COMPLETA	A extinguir"
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES (Temporal)	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	COMPLETA	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	Asimilada Subgrupo C1	Administración especial: administrativo	PARCIAL 50%	Subvención Diputación Provincial de Granada y Junta de Andalucía

En Pampaneira, a 23 de junio de 2026

El Alcalde, Fdo.: Ángel Pérez Rodríguez



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE**

Administración

## Listado provisional de Admitidos y Excluidos en procedimiento para la cobertura de una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil previstas en la OEP 2024

*Listado provisional Admitidos y Excluidos en proceso selectivo para una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la cobertura, como personal laboral fijo, de una plaza vacante de Técnico Superior en Educación Infantil, del Ayuntamiento de Santa Fe, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre y de conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2026 (BOP Granada nº 68 de 13/04/2026), y la normativa legalmente aplicable, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos mediante Decreto de esta Alcaldía 2026-1132, de fecha 24-06-2026 y se ordena la exposición en el Tablón de Edictos de esta Corporación y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Fe de la referida relación.

Se concede plazo de diez días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Fe a 24 de Junio de 2026. Firmado por el Alcalde-Presidente, D. Juan Cobo Ortiz



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN**

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN PARA EL EJERCICIO 2026

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorvilán (Granada)

HACE SABER: Por medio del presente queda aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sorvilán para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.044.695,35 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.006.603,01€</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	596.956,67 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	372.740,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.903,34 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>38.092,34€</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	38.092,34 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.044.695,35€</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.045.126,94€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.045.126,94€</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	271.724,01€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	177.380,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	580.522,93€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.500,00€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00€</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.045.126,94 €</b>

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2026

ÓRGANOS DE GOBIERNO:

DENOMINACIÓN	Nº	REMUNERACIÓN	DEDICACIÓN
ALCALDESA-PRESIDENTA	1	17.136 €	Dedicación a tiempo parcial (75%)

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	CD	%DED	PROVIS.
<b>1.- HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL</b>					
1.1. SECRETARÍA - INTERVENCIÓN	1	A1	30	40%	OCUPADA FHCN
<b>2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					
<b>2.1. SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	100%	OCUPADA ADM. CARRERA
<b>2.2. SUBESCALA AUXILIAR</b>					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	14	100%	OCUPADA INTERINIDAD OEP 2025

3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
3.1. SUBESCALA TÉCNICA					
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	23	50%	VACANTE OEP 2025
TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL	1	A2	22	50%	ACTUALMENTE PERSONAL LABORAL OEP 2025
TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	1	A2	22	50%	ACTUALMENTE INTERINO POR PROGRAMAS OEP 2025
AGENTE SOCIOCULTURAL	1	C1	16	50%	ACTUALMENTE INTERINO POR PROGRAMAS OEP 2025
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
AUXILIAR DE INSPECCIÓN DE CONTROL DE ACTIVIDAD DE POLICÍA	1	C2	14	100%	OCUPADA INTERINIDAD OEP 2025
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	AP	14	50%	VACANTE OEP 2025

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN
OFICIAL 1ª	1	C2	OCUPADA

PEÓN DE LIMPIEZA	2	AP	OCUPADA
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	C1	OCUPADA
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO	4	C2	OCUPADAS

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sorvilán, a 25 de junio de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Pilar Sánchez Sabio



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA**

Administración

NÚMERO 2026035752

## EDICTO

*Convocatoria y bases de selección de educador de escuela infantil*

### BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Régimen de Provisión: PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

#### 1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Denominación: EDUCADOR DE ESCUELA INFANTIL

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: Personal laboral temporal (art. 15) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Categoría Profesional Grupo II

Titulación exigida: Formación Profesional 2º grado, Técnico Superior en educación infantil o equivalente o Grado en Educación Infantil o equivalente.

Entidad que contrata: Ayuntamiento de Villamena.

Jornada: Completa

Periodo de contratación: del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

Se fija una retribución anual bruta de 17.094 euros en 14 pagas.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- Elaborar y ejecutar la programación de su aula y ejercer la actividad educativa en su aula, desarrollar las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación en el centro.
- Además de las propias de Educador de Escuela Infantil, la plaza tiene encomendadas funciones de manejo del programa SENECA, coordinación COVID y demás planes y proyectos.

#### 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de Técnico Superior en educación infantil o equivalente, o el título de Grado en Educación Infantil o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

#### 3.1 Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo I, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el Tablón de Anuncios electrónico y en el Portal de transparencia.

Irà acompañada de:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, fijados en 20,52 euros, conforme al artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa Municipal por derechos de examen, publicada en el BOP de 31 de diciembre de 2022. Dicha cantidad deberá ser abonada en la Caja Rural de Granada, número de cuenta ES49 3023 0067 9106 7200 0809, haciendo constar en el concepto el nombre y apellidos del aspirante y la plaza a la que opta.
- c) Anexo II de autobaremación.
- d) Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villamena. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases. (Anexo II de autobaremación)

#### 3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el Anexo II de autobaremación. Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado, acompañado de:

- Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.
- Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo.
- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes ni se tendrán en cuenta servicios prestados que no vengán acreditados conforme a la presente base.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica, o en su caso, de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

3.3 La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos será expuesta en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Villamena determinándose para los aspirantes excluidos la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días hábiles que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

La Resolución designará al Tribunal e incluirá la fecha, lugar y hora de realización de las la primera fase (concurso), con una antelación mínima de 24 horas.

#### 4. PRIMERA FASE: CONCURSO (HASTA UN MÁXIMO DE 11 PUNTOS).

4.1 La Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

##### **I. Méritos Profesionales**

a.1) Por cada 30 días (acumulable en contratos diversos) de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,15 puntos.

a.2) Por cada 30 días de servicios prestados en el sector privado o por cuenta propia en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar y de la misma área de conocimientos, 0,07 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales (apartado a) será de 2 puntos.

##### **II. Méritos formativos**

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de acuerdo a la siguiente escala:

b.1) Contar con titulación en Pedagogía, Psicopedagogía o Magisterio especialista en educación infantil o equivalente: 0,5 puntos por titulación (con un máximo de 0,5 puntos). No se tendrá en cuenta, en su caso, el título de acceso.

b.2) Por la participación en cursos impartidos por Centros de Profesorado de la Consejería competente en materia de Educación, con la siguiente escala:

Hasta 10 horas de duración: 0,20 puntos

De 11 a 20 horas: 0,30 puntos

De 21 en adelante: 0,40 puntos

b.3) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará con la siguiente escala:

Hasta 14 horas de duración: 0,10 puntos

De 15 a 45 horas: 0,20 puntos

De 46 a 76 horas: 0,30 puntos

De 77 a 110 horas: 0,40 puntos

De 111 a 149 horas: 1 punto

De 150 horas en adelante: 1,5 puntos

b.4) Por la titulación de Máster para docentes:

De 1.500 horas en adelante: 5 puntos (máster)

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento, máster y cursos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la formación del profesorado, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo

b.5) Por contar con certificado oficial B1 de Ingles: 0,5 puntos

La puntuación máxima por méritos formativos (apartado b) será de 9 puntos.

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal acordará la publicación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, la puntuación global obtenida en la fase de concurso junto con la puntuación por cada tipo de mérito, y otorgará un plazo de 3 días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, Así mismo publicará la fecha, lugar y hora de realización de las la segunda fase (supuesto práctico).

#### 5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO (HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS).

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación, se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 9 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

#### 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, deberá recaer sobre la persona aspirante que, habiendo superado la segunda fase, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado un candidato.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes que habiendo obtenido un mínimo de 4,5 puntos, no hayan sido seleccionados, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

#### 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en el Ayuntamiento la documentación que a continuación se indica, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. acompañado del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsión, o en su caso, copia electrónica correspondiente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.
- f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

## 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Quienes componen/forman la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cuatro miembros:

- Una presidencia
- Tres vocalías,
- Un/a secretario/a con voz y voto.

## BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villamena, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el área de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Granada (Arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I  
**SELECCIÓN DE PERSONAL SOLICITUD DE ADMISIÓN**

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: EDUCADOR DE ESCUELA INFANTIL Personal laboral temporal (art. 15) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.		
2. CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P:		
3. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):		
Población:	Provincia:	C.P:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
Fotocopia del DNI. Justificante de pago de tasas. Anexo II Anexo de Autobaremación con los documentos justificativos a que haga referencia. (Fe de Vida laboral acompañada de certificados o contratos, conforme a la base 3.2. Justificantes de los méritos profesionales o formativos alegados) Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Villamena informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA

## ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

### DATOS PERSONALES

NOMBRE:  
APELLIDOS:  
DNI:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

#### A) Méritos Profesionales **máximo 2 puntos**

Por cada 30 días de servicios prestados en el sector público, 0,15 puntos.

Contrato	Entidad/duración	Puntos

Total a.1):

Por cada 30 días de servicios prestados en el sector privado o por cuenta propia, 0,07 puntos.

Contrato	Entidad/duración	Puntos

Total a.2):

TOTAL A: Méritos profesionales

#### B) Méritos formativos **máximo 9 puntos**

b.1) Tener titulación en Pedagogía, Psicopedagogía, Magisterio especialista en educación infantil: 0,5 puntos por titulación (con un máximo de 0,5 puntos).

Otras Titulaciones/académicas	Puntos

Total b.1):

b.2) Por la participación en cursos impartidos por el CEP:

Cursos	Puntos

Total b.2):

b.3) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios,

congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo según la escala de la Base 4.

Cursos	Entidad/duración	Puntos

Total b.3):

b.4) Por la titulación de Máster para docentes, según la escala de la Base 4.

Máster	Duración	Puntos

Total b.4):

b.5) Certificado oficial B1 de inglés:

Certificado	Entidad	Puntos

Total b.5):

TOTAL B: Méritos formativos

TOTAL MÉRITOS:

Firma

En Villamena, a 25 de junio de 2026

Firmado por: Manuel Luis Vílchez, Alcalde-Presidente de Villamena



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

Administración

## ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º MC-03/2026.03 — Créditos Extraordinarios

### ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º MC-03/2026.03 — Créditos Extraordinarios

D. David Espigares Carrillo, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR, hace saber:

Que advertido error material en el anuncio de aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º MC-03/2026.03, modalidad créditos extraordinarios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 119, de fecha 24 de junio de 2026, relativo al importe individualizado de cada una de las dos aplicaciones presupuestarias objeto de la modificación —sin que dicho error afecte al importe total de la modificación ni al recurso de financiación empleado—, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación del citado anuncio en los siguientes términos:

### RECTIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### Donde decía:

Aplicación	Denominación	Cap.	Importe (€)
171-60900	Construcción de una pérgola de sombra en espacio libre con soporte para instalación fotovoltaica en Los Plantonares (UE8)	VI	300.000,00
165-60900	Dotación de iluminación del camino de Fuente Grande mediante luminarias con tecnología solar	VI	100.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>400.000,00</b>

**Debe decir:**

Aplicación	Denominación	Cap.	Importe (€)
171-60900	Construcción de una pérgola de sombra en espacio libre con soporte para instalación fotovoltaica en Los Plantonares (UE8)	VI	<b>250.000,00</b>
165-60900	Dotación de iluminación de los caminos a Fuente Grande y Alfacar mediante luminarias con tecnología solar	VI	<b>150.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>400.000,00</b>		

El importe total de la modificación y el estado de ingresos (concepto 870.00, remanente líquido de tesorería para gastos generales) **permanecen invariables en 400.000,00 €**, no viéndose afectados por la presente corrección.

El error material consistió en una inversión de las cifras realmente aprobadas por el Pleno de la Corporación, así como en una incorrecta transcripción de la denominación de la aplicación 165-60900, siendo los importes y la denominación correctos los efectivamente acordados en sesión plenaria de aprobación inicial, conforme al expediente administrativo MC-03/2026.03.

**Efectos de la corrección**

La presente corrección de errores no altera el contenido sustancial del acuerdo de aprobación definitiva ni reabre el plazo de impugnación del mismo, al limitarse a subsanar una discrepancia material entre el importe y la denominación publicados y los efectivamente aprobados por el Pleno, sin modificación del importe total de la modificación de créditos, de su modalidad, de su financiación ni de los efectos jurídicos ya producidos.

No obstante lo anterior, el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se computará, en lo relativo a los extremos objeto de esta corrección, desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Viznar (Granada), a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. David Espigares Carrillo